

Expediente: **1864/22**
Carátula: **CARSA S.A. C/ GEREZ JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27282228241 - **CARSA S.A., -ACTOR**
90000000000 - **GEREZ, JULIO CESAR-DEMANDADO**
27282228241 - **AGUILAR BIANCHI, ROMINA C.-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1864/22



H106018087249

JUICIO: CARSA S.A. c/ GEREZ JULIO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1864/22.-
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/09/2024 presentado por AGUILAR BIANCHI,ROMINA C.:

I) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$18.400,00 en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$20.000,00 de honorarios menos \$1.600,00 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209557126658, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco BBVA de titularidad de la letrada AGUILAR BIANCHI, ROMINA C. - M.P. N° 8046, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27282228241, CBU: 0170215840000009126464, CTA. N° 215912646, condición ante el IVA: **monotributista.**

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial N° 562209557126658, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$3.600,00 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$\$2.000,00, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.600,00 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada AGUILAR BIANCHI, ROMINA C. - M.P. N°8046 comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG. 1864/22

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$20.000,00

10%\$2.000,00

8%\$1.600,00

Total orden de pago\$18.400,00

Transferencia caja\$3.600,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.